El futuro es de todos	Gobierno de Colombia	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA

Entidad originadora:	*MINISTERIO DEL TRABAJO*
Fecha (dd/mm/aa):	18 de enero de 2022
Proyecto de Decreto/Resolución:	Proyecto de Decreto: ***"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Trabajo"***

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

La modificación de la planta de personal del Ministerio del Trabajo, se fundamenta en la necesidad de contar con servidores públicos altamente cualificados dado el robustecimiento de las cargas laborales relacionado con el cumplimiento de ejecución de la política nacional de trabajo decente, el fortalecimiento del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control, la interacción con su contexto nacional e internacional y el cumplimiento de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo del Trabajo aspectos fundamentales en la misionalidad de este ente Ministerial.

El Estudio Técnico, de conformidad con el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.12.1, está integrado por una serie de componentes en los que se identifican las necesidades de ajuste, reforma o mejoras institucionales para el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad, entre estos componentes se encuentran principalmente el análisis de los procesos, la evaluación de la prestación de los servicios, de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Con base en este estudio se formula una propuesta que busca ser adoptada por la autoridad competente, con el fin último de optimizar sustancialmente el desempeño de la Entidad y fortalecer y consolidar la institucionalidad pública como agente directo de mejoramiento de las condiciones de vida de los servidores públicos. La reforma propuesta por el Estudio Técnico impacta directamente la planta de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante oficio con Radicado: OFI21-00166277/IDM 13000000 del 01 de diciembre de 2021 emite concepto favorable para continuar con las gestiones correspondientes ante las instancias competentes, tendientes a obtener las respectivas viabilidades presupuestales y técnicas, para adelantar una primera fase de la reforma, de conformidad con los recursos actualmente disponibles.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con Radicado: 2-2021-068534 del 26 de diciembre de 2021, emite concepto favorable de viabilidad presupuestal, donde los gastos de la ampliación de la planta de personal se encuentran previstos dentro del presupuesto asignado para la vigencia 2022.

En este sentido, se dará cumplimiento a los compromisos adquiridos dentro de los TLC, especialmente con Estados Unidos en el aumento en el número de inspectores de forma tal que se mejores sustancialmente el cumplimiento de las normas laborales en el país, y el

cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en los organismos multilaterales, tales como, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Internacional del Trabajo OIT, así como las obligaciones que tiene el Estado en el marco de los Tratados de Libre Comercio, específicamente con Canadá y Estados Unidos.

El Ministerio del Trabajo pretende gestionar el mejoramiento y fortalecimiento de su planta de personal, orientando los beneficios hacia la Modernización de la misma, de tal manera que a corto y mediano plazo permita afrontar los nuevos retos y tener una planta competente.

El presente incremento conlleva al fortalecimiento de la planta de personal del Ministerio del Trabajo y del equipo técnico que apoyan las actividades que permita proteger efectivamente los derechos de los trabajadores.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO:

El presente proyecto de decreto está al fortalecimiento de la planta de personal del Ministerio del Trabajo y del equipo técnico que apoyan las actividades que permita proteger efectivamente los derechos de los trabajadores.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo:

- El artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política faculta al Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, asimismo regular el régimen de prestaciones sociales mínimas para los trabajadores oficiales.
- Numeral 14 del Artículo 189 de la Constitución Política
- Ley 4 de 1992. Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política.
- La Ley 489 de 1998
- Ley 909 de 2004 articulo 46, modificado por el artículo 228 de Decreto Ley 019 de 2012

- Artículo 2.2.12.1, 2.2.12.2, y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

- La Ley 4 de 1992 se encuentra vigente.
- La Ley 489 de 1998 se encuentra vigente
- El artículo 46 de Ley 909 de 2004 fue modificado por el artículo 228 de Decreto Ley 019 de 2012
- El Decreto 1083 de 2015 se encuentra vigente

3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

- Modifica en lo pertinente los Decretos 4112 de 2011, 1732 de 2012, 965 de 2013, 2112 de 2013, 1614 de 2015, 1616 de 2015, 1715 de 2016, Decreto 1497 del 2018 y Decreto 2283 del 2018.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

- No Aplica

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

- No Aplica

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

El presupuesto requerido conforme al Decreto salarial 961 de agosto de 2021, para el pago anual de los 355 empleos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 14 y 36 empleos de Profesional Universitario Código 2044 Grado 01 es de VEINTINUEVE MIL MILLONES NOVESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/TE ($29.926.940.691).

CARGO	# DE CARGOS	SALARIO 2021	COSTO ANUAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-01	36	1.998.523	$ 1.424.924.149
INSPECTOR DE TRABAJO 2003 - 14	355	4.053.845	$ 28.502.016.541
TOTAL	**391**		**$ 29.926.940.691**

VALOR TOTAL NOMINA ACTUAL 2021 (SAL 2021)	$ 150.283.511.452	
		$ 29.926.940.691
VALOR TOTAL NOMINA AMPLIADA (SAL 2021)	$ 180.210.452.143	

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

El Ministerio del Trabajo cuenta con los recursos para llevar a cabo la modificación de la planta de personal.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

No Aplica

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

El proyecto de Decreto ***"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Trabajo"*** junto con el estudio técnico y la presente memoria justificativa se remite al Departamento Administrativo de la Función Pública, al ser el órgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional.

ANEXOS:	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria *(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)*	*N/A*
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)*	N/A
Informe de observaciones y respuestas *(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)*	*N/A*
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio *(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)*	*N/A*
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública *(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)*	*N/A*
Otro *(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)*	*N/A*

Aprobó:

_____

AMANDA PARDO OLARTE
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
MINISTERIO DEL TRABAJO

_____

EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO